



Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1 E / 585

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 30 JUL 2018

VISTO: la nota enviada a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel) con motivo de acompañar a sus autoridades a presentar la estrategia tecnológica a nivel país en las ciudades de Miami y Chicago, Estados Unidos de América del 26 al 29 de julio de 2018; -----

RESULTANDO: que a esos efectos se mantendrán reuniones de alto nivel con empresas internacionales de telecomunicaciones; -----

CONSIDERANDO: que las reuniones se realizarán en el marco de la estrategia de desarrollo de negocios que está llevando a cabo Antel; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 148/992 de 03/04/92, 56/002 de 19/02/02, 90/002 de 14/03/02, 07/009 de fecha 2 de enero de 2009, 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 26 al 29 de julio de 2018, a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, con motivo de acompañar a las autoridades de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel) a presentar la estrategia tecnológica a nivel país, en reuniones de alto nivel con empresas internacionales de telecomunicaciones, que se llevarán a cabo en las ciudades de Miami y Chicago, Estados Unidos de América. -----

2º.- El viático diario correspondiente a tres días completos, dos en la ciudad de Miami y uno en la ciudad de Chicago, incrementados en un 40%, totalizando la suma de U\$S 1.449 (dólares americanos mil cuatrocientos cuarenta y nueve) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de

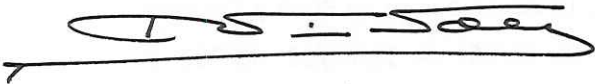
2018-8-1-0000374

19/02/02 y 90/002 del 14/03/02, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Chicago - Miami - Montevideo, por un valor de U\$S 6.055 (dólares americanos seis mil cincuenta y cinco) el que podrá ser incrementado hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/90 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020